

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TURISMO
CONTRATISTA	ANGELA MARIA BELTRAN RUANO
IDENTIFICACIÓN	1114728012
CONTRATO No.	1.370.17.13-13750 del 25 de Septiembre de 2025
MES DE INFORME	SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 14.000.000 CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE
FECHA DE INICIO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA.
ACTIVIDAD REALIZADA	1. Revisé y validé la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección adelantados por el Departamento, verificando la información recibida y asegurando su ajuste al marco jurídico aplicable. En esta labor acompañé y revisé la estructuración de los convenios interadministrativos con la Alcaldía de Ulloa ("Ulloa, Paisaje Colorido y Encanto"), con el municipio de Roldanillo ("Acceso, Sendero y Mirador del Cerro de las Tres Cruces – Etapa I") y con el municipio de La Unión ("Bulevar de la Uva y el Vino – Etapa I"), todos dentro del programa "Viájate el Valle" y articulados al Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Liderazgo que Transforma". Sobre estos procesos revisé estudios previos, minutas de convenio y análisis de viabilidad jurídica, dejando constancia de la legalidad y coherencia de los documentos. 2. Analicé y aprobé los contratos y documentos elaborados en el marco del proyecto, brindando soporte jurídico en la estructuración y firma del convenio entre la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca y la CVC, correspondiente al proyecto del Bio Parque de Alcalá. En este ejercicio revisé minutas, pliegos y soportes jurídicos, formulé observaciones y recomendaciones que garantizaron su conformidad con el régimen de contratación pública. Igualmente, acompañé reuniones con la CVC, contribuyendo a la expedición del concepto jurídico y a la presentación de los documentos ante el Comité de Contratación. 3. Acompañé la supervisión jurídica de los contratos vinculados al proyecto, revisando los informes de supervisión presentados por Laura Loreto, Andrea Yurani y Andrea Martínez en el marco de contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Verifiqué que los reportes se ajustaran a las obligaciones pactadas, al cronograma y a las cláusulas contractuales, fortaleciendo la trazabilidad de los procesos de supervisión. 4. Revisé y aprobé actos administrativos expedidos por la Secretaría de Turismo, entre ellos las justificaciones de contratación directa de los convenios interadministrativos con los municipios de Ulloa y Roldanillo. En estos documentos verifiqué la

- motivación, la causal habilitante, el objeto contractual y la competencia de la autoridad que los expidió, asegurando su validez conforme al Decreto 1082 de 2015.
5. Revisé y aprobé el informe integral de gestión jurídica y contractual elaborado en el marco de la ejecución, verificando que en él se consolidaran las actividades desarrolladas en materia de asesoría, revisión documental, procesos en SECOP II, supervisión jurídica y participación institucional. El informe fue entregado con sus anexos y soportes para efectos de verificación por parte del supervisor y del Departamento.

SOPORTE DE LA ACTIVIDAD

SOPORTES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DESIGNACION COMITÉ ESTRUCTURADOR	Código: FO-M9-P2-55 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 2
--	--	---

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo, adelantará Proceso de Selección de CONTRATACION DIRECTA, el cual tendrá por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE ULLOA, CON EL FIN DE COFINANCIAR, PROMOVER Y EJECUTAR EL PROYECTO "ULLOA, PAISAJE, COLORIDO Y ENCANTO", ORIENTADO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, TERRITORIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ULLOA MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN CORREDOR TURÍSTICO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA" C

el CONVENIDO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA, por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

	NOMBRE	CARGO v/o	FUNCIONES
--	--------	-----------	-----------

Soporte.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARÍA DE TURISMO NIT. 820299029-5	
	SOLICITUD PROPUESTA	2025

- ✓ Certificado REDAM del representante legal.
- ✓ Certificado expedido por el representante Legal o revisor fiscal (cuando aplique) donde conste que la empresa se encuentra al día en el pago de la seguridad social.
- ✓ Copia de la última planilla de seguridad social pagada.
- ✓ Autorización para contratar. (Cuando aplique)
- ✓ Certificación bancaria.

El valor estimado para el contrato que se pretende realizar es por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 500 000 000), incluido IVA, impuestos y tasas.

Para más información, anexo a la presente los estudios previos realizados para esta contratación.

Atentamente,


MIYERLANDI TORRES AGREDO
 Secretaria de Turismo
 Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: José Luis Rengifo Castro - Abogado especializado en contratación
 Revisó y aprobó: Ángela Betrán Ruano - Abogada especializada en contratación

Soporte

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	2024 Página 1 de 1
---	--------------------------	---------------------------

Estado en sus distintos niveles de organización, lo que hace que la idoneidad del municipio para asumir la ejecución del presente convenio sea incuestionable.

Que conforme a lo anterior, La Alcaldía Municipal de Ulloa identificada con NIT. 800.100.529-5 es una entidad idónea para ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (24) días del mes de septiembre de 2025.


MIYERLANDI TORRES AGREDO
 Secretaria de Turismo
 Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: José Luis Rengifo Castro - Abogado especializado en contratación
 Revisó y aprobó: Ángela Betrán Ruano - Abogada Especializada Contratación - Secretaria de Turismo

Soporte



GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 1379-03-81-0701
(24/06/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE TURISMO Y LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE ULÚA

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santiago de Cali a los veintiocho días del mes de junio del 2023.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

MYRIAM TORRES AGREDO
Secretaria de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: Jose Luis Rangel Caño - Abogado Especializado Contratos - Secretaría de Turismo
Revisó: Angélica Beltrán Ruano - Abogada Especializada Contratos - Secretaría de Turismo

Soporte

 	CONVENIO	Código: FOM-IP243
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:
		25/07/2023
		Página: 13 de 13

de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. EL CONVENIENTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho EL CONVENIDO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como juicios para la terminación del mismo por parte de EL CONVENIENTE de igual forma, EL CONVENIDO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIDO se obliga expresamente a entregar AL CONVENIENTE, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONVENIENTE requiera. En el evento en que no se cumple con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONVENIENTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Proyecto: Jose Luis Rangel Caño - Abogado Especializado Contratos - Secretaría de Turismo
Revisó: Angélica Beltrán Ruano - Abogada Especializada Contratos - Secretaría de Turismo

Atentamente

ANGELA MARIA BELTRAN RUANO
C.C. 1114728012